



GIAM-V-00361

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTO

El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente de la **PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No TEI-10071**, se profirió la Resolución **GCT No 210-2684 DEL 12 DE MARZO DE 2021** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. TEI-10071.**

El acto administrativo en mención, fue notificada electrónicamente al Señor **LUIS HERNANDO AVELLANEDA AVELLANEDA**, el día 17 de Agosto de 2021, según consta en Certificación de Notificación Electrónica **CNE-VCT-GIAM-05050**, generando como consecuencia que la fecha de firmeza correspondiera al día 01 de Septiembre de 2021.

En el trámite para declarar en firme el acto administrativo anteriormente citado, se procedió a solicitar la expedición del Certificado de no recurso o trámite pendiente, el cual se encuentra a cargo del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones; documento que fue remitido por dicha dependencia, el día Quince (15) de Septiembre de 2021, el cual obra en la carpeta digital del trámite.

En consecuencia, se procedió a finalizar la tarea de “Generar Constancia de Ejecutoria” en la plataforma Anna Minería, la cual en cumplimiento con lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo de interés en este caso, liberó el polígono asociado con la placa **TEI-10071**.

Sin embargo, en correo adiado 03 de Diciembre de 2021, el Grupo Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y titulación, informó que se cometió un yerro en la expedición del acto administrativo **210-2684 DEL 12 DE MARZO DE 2021**, el cual será revocado por la dependencia a cargo.

Así las cosas, este Despacho procederá a **DEJAR SIN EFECTO LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA No CE-VCT-GIAM-02508** de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de 2021 y así mismo, se adelantará la solicitud de recaptura de área ante el Grupo de Catastro y Registro Minero, con el fin de **garantizar el principio legal y constitucional al Debido Proceso** que le asiste al proponente y directamente interesado en el trámite de la **PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No TEI-10071**.

María Camila De Arce.



Dada en Bogotá D.C., el día Veintitrés (23) de septiembre de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO